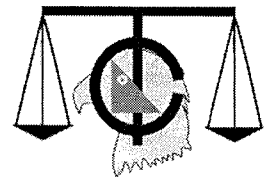




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur
"2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

454

USHUAIA, 03 DIC 2020.

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 154/2020, caratulado: "S/CONTRATACIÓN SEGÚN NOTA INTERNA N° 1102/2020 LETRA: TCP - DA"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 323/2020, obrante a fojas 40/44, se adjudicó la contratación del C.P. Ignacio ROLDÁN, CUIT N° 20-36734349-5, por el término de 3 meses con opción a prórroga, por igual plazo y en las mismas condiciones de contratación, por la suma mensual de \$ 75.000 (setenta y cinco mil pesos), totalizando la suma de \$ 225.000 (doscientos veinticinco mil pesos).

Que el Contrato de Locación de Servicios suscripto, obrante a fojas 45/48, se encuentra registrado bajo el Convenio Marco N° 156 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, rigiendo el mismo desde el 02/09/2020, por el plazo de 3 (tres) meses, pudiendo ser prorrogado por igual plazo e igual suma, por única vez y mediante acto administrativo pertinente que autorice la prórroga, previo informe del Secretario Contable que indique si la necesidad temporal que habilita la contratación persiste.

Que mediante Resolución de Presidencia N° 449/2020, obrante a foja 77, se autorizó por única vez, la prórroga prevista en la cláusula cuarta del Contrato de Locación de Servicios suscripto, para el período comprendido entre el 02/12/2020 al 01/03/2021 (ambas fechas inclusive), bajo las mismas condiciones, plazos y montos autorizados por Resolución de Presidencia N° 323/2020.

Que mediante correo institucional, obrante a foja 78, la Auditora Fiscal Subrogante C.P. María Belén ROJAS, informa que el C.P. Ignacio ROLDÁN, ha prestado servicios en el área a su cargo, durante el período comprendido entre el 01/11/2020 al 30/11/2020, ambas fechas inclusive, dando

cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios.

Que el contratado ha presentando para su cancelación la factura C N° 00003-00000029 (v. f. 79), por la suma total de \$ 75.000 (setenta y cinco mil pesos), correspondiente al período comprendido entre el 01/11/2020 al 30/11/2020, ambas fechas inclusive, del respectivo contrato de locación de servicios.

Que la mencionada factura se encuentra conformada por la Dirección de Administración, conforme surge de foja 79 vuelta.

Que se ha verificado que el Certificado de Cumplimiento Fiscal y el Certificado de Inscripción en Registro de Proveedores del Estado, agregados a fojas 80/81, se encuentran vigentes.

Que se cuenta con crédito presupuestario, conforme comprobante de Compras Mayores N° 85/2020, obrante a foja 76.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

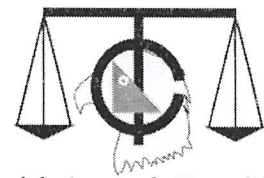
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto en concepto de servicios prestados conforme el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Convenio Marco N° 156 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, por el período comprendido entre el 01/11/2020 al 30/11/2020, ambas fechas inclusive, por la suma total de \$ 75.000 (setenta y cinco mil pesos). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

ARTÍCULO 2º.- Ordenar el pago de la factura C N° 00003-00000029, por la suma total de \$ 75.000 (setenta y cinco mil pesos), a favor del C.P. Ignacio ROLDAN, CUIT N° 20-36734349-5, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.400 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 454 - /2020.

TCP
Confecionó DM
Controló ELP
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

